



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03**

(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su artículo 2 como fines esenciales del Estado:

“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: [...] el principio de la transparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, entre otros, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; **(vi)** la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante, y; **(vii)** los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

De acuerdo con lo anterior, La Secretaría de Infraestructura del municipio de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de los programas y proyectos incluidos en el plan de desarrollo, tiene como objetivo general el “Mantenimiento de la infraestructura Social y Comunitaria de Santa Rosa de Cabal”.

Las Alcaldías de los diferentes municipios son las encargadas de garantizar a través de las diferentes secretarías de deportes y cultura, que se realice un buen manejo de los escenarios deportivos, de dotarlos y tenerlos en óptimas condiciones para su funcionamiento, por ende, se necesita el mantenimiento de la planta física del coliseo BAYRON GAVIRIA, para que allí la comunidad pueda realizar los diferentes tipos de actividades recreativas y deportivas, teniendo así un **espacio deportivo** donde se puedan ofrecer una gran diversidad de programas que benefician tanto la salud mental, como el cuerpo y así garantizar un estilo de vida saludable en lugares aptos para ello.

Los estudios han demostrado que las personas que se ejercitan regularmente tienen una presión arterial más baja, un retraso en la aparición de la diabetes, un menor índice de enfermedades cardíacas y un aumento general de la longevidad; esto en resumidas palabras nos brinda una sociedad más saludable.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y en aras de mejorar la condición de los escenarios deportivos, se deben realizar las obras de desmonte y adecuación de cubiertas que ya no se encuentran y que afectan el uso del **COLISEO MUNICIPAL BAYRON GAVIRIA**, el cual fue afectado por los distintos fenómenos climáticos que terminaron afectando considerablemente el tejado; perturbando considerablemente las instalaciones y por consiguiente a que se genere un deterioro acelerado y suscitando un riesgo para quienes lo usan habitualmente. En pro de que el escenario deportivo mencionado pueda ser usado con total normalidad se requiere que su cubierta sea reemplazada en su afectación y así poder retornar con las actividades deportivas en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta entre otras, que este escenario deportivo es de gran importancia para los deportistas del municipio, los estudiantes y la comunidad en general, pues es allí donde se realizan generalmente los grandes encuentros deportivos a nivel local y departamental y como son (Los Intercolegiados de baloncesto, voleibol, futbol de salón entre otros).

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO: “EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS” 2020–2023** aprobado mediante Acuerdo N.º 011 del 26 de junio de 2020, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la oferta de programas deportivos, recreativos y de actividad física para el uso del tiempo libre en Santa Rosa de Cabal **LINEA ESTRATEGICA:** 1. Santa Rosa de Cabal resiliente, educada, inclusiva y solidaria con innovación social para la superación integral de la pobreza, la exclusión y la discriminación



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



EJE ESTRATEGICO: 1. Santa Rosa de Cabal Social e Incluyente

PROGRAMA: A.4 No. Programa: Deporte, recreación y actividad física, como medio de transformación social

PRODUCTO: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte **ACTIVIDAD:** Implementación de programas para el fomento de la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar mediante el proceso de mínima cuantía, la reparación del techo faltante y canales del coliseo municipal BAYRON GAVIRIA afectado por los distintos fenómenos naturales, y de esta manera seguir garantizando la efectividad de este espacio deportivo, el cual es propicio para el entrenamiento y las diferentes formas de dispersión de los deportistas, los adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, generándoles un lugar de vida saludable en óptimas condiciones.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.3 OBJETO GENERAL: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MUNICIPAL BAYRON GAVIRIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Desmante techo en fibrocemento incluye caballete
2	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos
3	Techo en teja ondulada de fibrocemento
4	Caballete fijo para teja ondulada de fibrocemento Garantizar la limpieza, reparación y adecuación de instalaciones de cubierta del coliseo municipal.

2.3 ALCANCES



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



1. Garantizar el cambio de las tejas, caballetes, afianzando su correcta instalación, evitando filtraciones de luz y agua al interior de las instalaciones del coliseo Bayrón Gaviria.
2. Realizar la limpieza de las canales, tejas aledañas y demás que pudiesen generar cualquier filtración al interior de las instalaciones del coliseo municipal.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Implementar medidas para la protección contra la lluvia en las áreas de trabajo para garantizar rendimientos.
2. Presentar el cronograma y la programación de la obra, para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar, en él debe definirse el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal) los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

NOTA: El cronograma y programación de obra se compone de: cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades, el diagrama de Gantt y el programa de inversiones

3. Garantizar la utilización de todas las protecciones necesaria y así minimizar las molestias que se presenten durante la ejecución.
4. Presentar su programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, el cual será revisado por el área competente de la administración municipal y deberá ajustarse a lo requerido por la entidad, de acuerdo a la legislación vigente y cumpliendo en todo momento lo que en ella se exprese.
5. Presentar por parte del contratista la posibilidad de implementar jornadas adicionales de trabajos los sábados y domingos, así como después de las 5 de la tarde, de los días hábiles durante la ejecución del contrato.
6. Evacuar al finalizar cada jornada de trabajo los escombros que resulten, el incumplimiento de esta actividad dará lugar a la suspensión inmediata de las actividades.
7. Presentar cada semana un informe de avance de las actividades.
8. Disponer de espacios que cuenten con los respectivos permisos ambientales.
9. Permanecer en la ejecución del contrato con los profesionales ofrecidos, si requieren ser cambiados, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.
10. La permanencia del equipo mínimo exigido debe ser durante todos los días de ejecución



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



y solo podrá ser retirado mediante autorización escrita del supervisor.

11. Garantizar la permanencia del personal suficiente para la ejecución de la obra según requerimiento del supervisor respecto al cronograma de ejecución de la misma. Los costos de todo personal serán a cargo del contratista.
12. Realizar seguimiento fotográfico del curso de toda la ejecución de las actividades. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital).
13. Llevar un libro diario de la obra (bitácora) con el fin de oficializar todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de las actividades, así como los responsables de su diligenciamiento y autorizados para firmar en ella.
14. Las hojas del libro inicialmente deberá ser numeradas por el supervisor y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.
15. El día que se inicien los trabajos, se abrirá el libro en el cual quedara consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga el supervisor, además, se dejara constancia de todos los pormenores que suceden en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la prestación del servicio, suministro de materiales, etc.

NOTA 1: Para la presentación de actas parciales o final se requerirá la presentación de la copia de la bitácora con las anotaciones al día del corte.

16. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

2.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar
4. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido y suministrar en forma oportuna la información solicitada.
7. Ejercer la supervisión general del contrato



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



8. Formular las sugerencias por escrito sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
9. Las demás inherentes y esenciales al objeto contractual.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN UNSPC	PRODUCTO
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.1 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) el servicio se estima **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal – Coliseo municipal Bayrón Gaviria.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): El valor de la presente contratación es de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (16.924.044,00).



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00432 Del 03/04/2024	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 16.924.044	\$ 16.924.044

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Num. 4 del Art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de infraestructura, realiza un análisis de precios unitarios que esta soportado en: Lista de precios del departamento “**Gobernación de Risaralda**” mediante el documento “**APU construcción infraestructura V5 del 15-sep-23**” y actualizados con el IPC al 2023, (v5 a sept 2023) con el SMLMV del 2024 según los decretos 2292 y 2293 del 2023 ; para lo cual Todos los valores estipulados en el presupuesto oficial, fueron tomados del listado de precios oficiales de la Gobernación de Risaralda .

COTIZACIONES

 <p>PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL TECHOS COLISEO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA.</p>					
PRESUPUESTO OBRA CIVIL COLISEO MUNICIPAL Santa Rosa de Cabal- Risaralda					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
REPARACION DE TECHOS					\$ 12.374.130,00
1	Desmonte techo en fibrocemento incluye caballete	m2	10,68	\$ 27.348,00	\$ 292.076,64
2	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodacion de tejas, limpieza, reparacion de amarras y/o ganchos	m2	800,00	\$ 13.118,00	\$ 10.494.400,00
3	Techo en teja ondulada de fibrocemento	m2	35,60	\$ 44.597,00	\$ 1.587.653,20
4	Caballete fijo para teja ondulada de fibrocemento	m	5,00	\$ 48.974,00	\$ 244.870,00
COSTO DIRECTO				\$	12.374.130,00
ADMINISTRACION			31,77%	\$	3.931.208,00
UTILIDAD			5,00%	\$	618.707,00
A.I.U			36,77%	\$	4.549.914,00
TOTAL OBRAS				\$	16.924.044,00
VALOR TOTAL PROYECTO				\$	16.924.044,00

7



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO		2				
Desmonte techo en fibrocemento incluye caballete		VALOR				Unidad
		\$ 27.348,00				m2
MATERIALES		UNIDAD	CANTIDAD	DES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL MATERIALES						\$ -
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		UNIDAD	RENDIMIENTO	DES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQU002	Herramienta menor	%MO	0,10		\$ 21.036,00	\$ 2.104,00
MOB011	Acarreo Horizontal	%MO	0,10		\$ 21.036,00	\$ 2.104,00
EQU006	Andamio	%MO	0,10		\$ 21.036,00	\$ 2.104,00
SUBTOTAL EQUIPOS						\$ 6.312,00
TRANSPORTE		UNIDAD	DISTANCIA (Km)	DES	VALOR UNITARIO (\$/m³*km)	VALOR TOTAL
3	No aplica					\$ -
SUBTOTAL TRANSPORTE						\$ -
MANO DE OBRA		UNIDAD	RENDIMIENTO	DES	VALOR /HORA	VALOR TOTAL
MOB005	Cuadrilla A 1 Of + 4 Ay (jornal + prestaciones)	Dia	0,040	1,000	\$ 525.904,00	\$ 21.036,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA						\$ 21.036,00
COSTO DIRECTO						\$ 27.348,00

CÓDIGO		2.3				
Techo en teja ondulada de fibrocemento		VALOR				Unidad
		\$ 44.597,00				m2
MATERIALES		UNIDAD	CANTIDAD	DES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MAT_032	Amarras con tapa plástica	Un	1,00		\$ 379,00	\$ 379,00
MAT_152	Ganchos para teja ondulada de fibrocemento	Un	2,00		\$ 789,00	\$ 1.578,00
MAT_186	Impermeabilizante bituminoso para cubiertas	Kg	0,01	3,00	\$ 16.145,00	\$ 484,00
MAT_497	Teja ondulada de fibrocemento Nº 6	M2	1,27	1,03	\$ 22.910,00	\$ 29.969,00
SUBTOTAL MATERIALES						\$ 32.410,00
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		UNIDAD	RENDIMIENTO	DES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQU002	Herramienta menor	%MO	0,10		\$ 10.155,00	\$ 1.016,00
EQU006	Andamio	%MO	0,10		\$ 10.155,00	\$ 1.016,00
SUBTOTAL EQUIPOS						\$ 2.032,00
TRANSPORTE		UNIDAD	DISTANCIA (Km)	DES	VALOR UNITARIO (\$/m³*km)	VALOR TOTAL
3	No aplica					\$ -
SUBTOTAL TRANSPORTE						\$ -
MANO DE OBRA		UNIDAD	RENDIMIENTO	DES	VALOR /HORA	VALOR TOTAL
MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	Dia	0,040	1,000	\$ 253.885,00	\$ 10.155,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA						\$ 10.155,00
COSTO DIRECTO						\$ 44.597,00



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



CÓDIGO		1,00				
Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodacion de tejas, limpieza, reparacion de amarras y/o ganchos		VALOR				Unidad
		\$ 13.118,00				m2
MATERIALES		UNIDAD	CANTIDAD	DES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			SUBTOTAL MATERIALES			\$ -
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		UNIDAD	RENDIMIENTO	DES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQU002	Herramienta menor	%MO	0,50		\$ 8.463,00	\$ 4.232,00
EQU006	Andamio	%MO	0,05		\$ 8.463,00	\$ 423,00
			SUBTOTAL EQUIPOS			\$ 4.655,00
TRANSPORTE		UNIDAD	DISTANCIA (Km)	DES	VALOR UNITARIO (\$/ m²*km)	VALOR TOTAL
3	No aplica					\$ -
			SUBTOTAL TRANSPORTE			\$ -
MANO DE OBRA		UNIDAD	RENDIMIENTO	DES	VALOR /HORA	VALOR TOTAL
MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	Dia	0,033	1,000	\$ 253.885,00	\$ 8.463,00
			SUBTOTAL MANO DE OBRA			\$ 8.463,00
			COSTO DIRECTO			\$ 13.118,00

CÓDIGO		2.3					
Caballete fijo para teja ondulada de fibrocemento		VALOR				Unidad	
		\$ 48.974,00				m	
MATERIALES		UNIDAD	CANTIDAD	DES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
MAT_032	Amarras con tapa plástica	Un	2,00		\$ 379,00	\$ 758,00	
MAT_554	Caballete teja ondulada fibrocemento fijo l = 0,873 m	M	1,00		\$ 34.590,00	\$ 34.590,00	
MAT_152	Ganchos para teja ondulada de fibrocemento	Un	2,00	0,00	\$ 789,00	\$ 1.578,00	
MAT_186	impermeabilizante bituminoso para cubiertas	Kg	0,01	1,03	\$ 16.145,00	\$ 166,00	
			SUBTOTAL MATERIALES			\$ 37.092,00	
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		UNIDAD	RENDIMIENTO	DES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
EQU002	Herramienta menor	%MO	0,07		\$ 10.155,00	\$ 711,00	
EQU006	Andamio	%MO	0,10		\$ 10.155,00	\$ 1.016,00	
			SUBTOTAL EQUIPOS			\$ 1.727,00	
TRANSPORTE		UNIDAD	DISTANCIA (Km)	DES	VALOR UNITARIO (\$/ m²*km)	VALOR TOTAL	
3	No aplica					\$ -	
			SUBTOTAL TRANSPORTE			\$ -	
MANO DE OBRA		UNIDAD	RENDIMIENTO	DES	VALOR /HORA	VALOR TOTAL	
MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	Dia	0,040	1,000	\$ 253.885,00	\$ 10.155,00	
			SUBTOTAL MANO DE OBRA			\$ 10.155,00	
					COSTO DIRECTO		\$ 48.974,00

NOTAS:

Así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado a continuación, el valor del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES**



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE
(16.924.044,00).

Los valores relacionados incluyen IVA, Estampillas y otros Gravámenes de ley Incluye transporte hasta el sitio de entrega por parte de la entidad.

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% **
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Municipal	2.5%

ART. 4 DEL ACUERDO No. 028 DE 2020: Hecho generador- El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MPO.

5.2 FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato es **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.924.044) INCLUIDO IVA**, pagaderos de la siguiente manera:

X	Precios unitarios
	Precio global fijo



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Administración delegada

Nota: Los análisis de precios unitarios son referencia de los publicados por la Gobernación de Risaralda, actualizados con el ipc al 2023, (V5 a septiembre 2023)

- i. El pago del **95%** del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas (por avance de obra o según se acuerde entre Entidad, Contratista y Supervisión) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.
- ii. El pago del **5%** restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.
- iii. Los pagos se harán dentro de los **treinta (30) días** hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos ante la entidad previo visto bueno del Supervisor.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	X
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación pública	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	

11



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Mínima cuantía	X
Comodato	

De conformidad a lo señalado el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes.

7.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 procedimientos de contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicadas a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de entidad estatal, independiente de su objeto. La modalidad de selección y el contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y jurisdicción vigente en el territorio colombiano y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y Decreto 1082 de 2015; así como por las demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen o lleguen a regular el objeto de la presente contratación.

7.1 LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

7.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la

sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato

- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare,



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

7.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.6.1.)

8.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: En Colombia existe un gran número de personas naturales o jurídicas, cuya actividad económica es la de realizar este tipo de contrato de obra, la entidad cumplió con el deber del análisis económico a fin de poder conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

(El documento soporte Análisis del Sector se encuentra anexo al presente documento).

NOTAS:

Incluye IVA, Estampillas y demás erogaciones de ley.

Técnico: La persona natural o jurídica que preste este servicio debe contar con el conocimiento y la capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener la prestación de servicio a contratar; contar con la actividad económica para el presente proceso y contar con un contrato con objeto similar a la presente selección, cuyo valor sea igual al 100% del presupuesto oficial. Para que así se determine la competencia y capacidad en cuanto al cumplimiento contractual, es de tener en cuenta que tratándose de un contrato de obra, se debe contar con la capacidad profesional, intelectual y técnica, para el cumplimiento del objeto, acreditando ser persona natural o jurídica, con título profesional de ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, para ello deberá presentar el certificado del COPNIA y/o CPNAA vigente a la fecha, con experiencia certificada de mínimo un (1) contrato que hayan contenido la ejecución de: **MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA, REPARACIÓN TECHOS Y CANALES**. Si el proponente es consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 577 de 2011, Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015, Ley 1523 de 2012, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011, Ley 152 de 1994 y concordantes.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

CONTRATO AÑO	- OBJETO	PLAZO	VALOR
588-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACION LOCATIVA DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	1 MES	\$ 32.425.696
257-2021	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL COSO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL	2 MESES	\$ 49,996,985



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



423-2020	REALIZAR MANTENIMIENTO E INTERVENCIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL AREA URBANA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS, SEDE EL COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	27 DIAS	\$30,087,366
421-2020	REALIZAR MANTENIMIENTO E INTERVENCIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL AREA URBANA INSTITUTO TECNOLOGICO, SEDE COLEGIO DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	30 DIAS	\$178,697,665

Adquisiciones Previas de la Entidad:

Diferentes entidades del territorio, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
1302-225-2023	REPARACION TECHO Y CIELO RASO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	OCHO (8) DÍAS	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000)
SECOP II 2023008 – 811025153-9	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS Y AULA	(12) Doce Días	ONCE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 11.647.636)



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



8.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: En el mercado laboral del país existe una amplia oferta de personas jurídicas y naturales con la capacidad de apoyar las funciones misionales de las administraciones municipales; en este sentido se debe contar con propuestas idóneas para el cumplimiento del objeto contractual:

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales cuya profesión sea ingeniero (a) civil y/o arquitecto y/o jurídicas con la experiencia requerida, y en todo caso que se encuentren inscritas en cámara de comercio, que cuenten con RUT y cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

La persona natural como proponente singular o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, para ello deberá presentar el certificado del COPNIA y/o CPNAA vigente a la fecha, con experiencia certificada de mínimo un (1) contrato donde su ejecución se relacione con la actividad de: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y/O TECHOS

La persona jurídica o el proponente plural, debe tener el aval de su propuesta por un profesional en ingeniería civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, para ello deberá presentar el certificado del COPNIA y/o CPNAA vigente a la fecha, con experiencia certificada de mínimo un (1) contrato que hayan contenido la ejecución de: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y/O TECHOS. Este aval puede ser dado por el mismo representante legal en caso de que cumpla con los requisitos o por otro profesional que acredite dicho aval y cumpla con los requisitos.

Consortios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, cuyos integrantes o quien avale la propuesta sean ingenieros (as) ingeniería civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, para ello deberá presentar el certificado del COPNIA y/o CPNAA vigente a la fecha, con experiencia certificada de mínimo un (1) contrato que hayan contenido la ejecución de: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y/O TECHOS

Deberán aportar acta de grado, diploma, matrícula profesional, COPNIA y/o CPNAA vigente y certificaciones



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



En la región existe una gran oferta de profesionales y empresas especializadas en infraestructura física, trabajo en alturas y adecuación de cubiertas y techos que se encuentran en capacidad de dar cumplimiento al objeto requerido

9. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES: CAPACIDAD JURÍDICA, se acreditará así:

9.1. PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL para lo cual deberá aportarse planilla de pago que soporte que se encuentra al día.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.

COPIA LIBRETA MILITAR menores 50 años



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



CUANDO LA PERSONA NATURAL EJERZA ACTIVIDADES DE COMERCIO, DEBERA APORTAR EL REGISTRO MERCANTIL.

9.2. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero (a) inscrito (a) y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

Podrán presentar propuesta las personas naturales con título profesional de INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A), las personas jurídicas, los consorcios, las uniones temporales, que no estén incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y, que cumplan con todos los documentos y requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



COPIA LIBRETA MILITAR menores 50 años

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias, expresas y suficientes, de no ser así deberá presentar autorización de la junta para contratar.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales, certificado REDAM y el registro nacional de medidas correctivas del proponente.

a) CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:

Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O LA UNION TEMPORAL.

En el documento de conformación de consorcio o unión temporal deberán definirse claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d) Declaración de que no habrá cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos y debe señalarse que cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- e) Señalar el porcentaje de participación.
- f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- h) Todos los integrantes deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.
- i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Debidamente diligenciada, actualizada y firmada por el representante legal o la persona natural.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, conforme al documento anexo al pliego.

OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá aportar la oferta económica como lo indica la entidad en la plataforma y en documento anexo.

AVAL DE LA PROPUESTA, Dada la especificidad del objeto a contratar, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA exige que la Propuesta cuente con el aval o abono de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, cuando el Representante Legal de la persona jurídica, individualmente considerada o en Consorcio o Unión Temporal, no ostente tal condición profesional. Para el cumplimiento de este requisito se deberá presentar el Aval o Abono respectivo, acompañado de la Matrícula Profesional y el Certificado de Vigencia de la misma expedido por el COPNIA y/o CPNAA en caso de que el Representante Legal cuente con tal calidad bastará con la presentación de estos dos últimos documentos.

Cuando la persona **natural** no posea la condición profesional aquí contemplada, no se aceptará con el fin de sanear el requisito el aval de profesional independiente, es indispensable que la Persona Natural que decida presentarse en tal calidad en el presente proceso de selección, sea Ingeniero Civil y/o Arquitecto y que adicional cumpla con las exigencias presentadas a lo largo de este documento. En el caso de apoderado para presentar la propuesta, las condiciones aquí señaladas deberán estar en cabeza de su poderdante y deberá ser acreditado lo aquí establecido en la forma antes descrita. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente, debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos con objeto similar a la presente selección, ejecutados, con entidades públicas o privadas que individualmente o sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Para acreditar dicha experiencia se debe aportar copia de la certificación de experiencia o acta de liquidación o acta de terminación donde se puedan verificar los datos básicos del contrato: objeto, valor, fecha de inicio y terminación, contratante, contratista y cumplimiento del contrato, con las correspondientes firmas de las personas autorizadas e intervinientes en la relación



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



contractual.

10.2 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON MANTENIMIENTO DE PLANTAS FÍSICAS Y CUBIERTAS			
Acreditación de la EXPERIENCIA	ACTIVIDAD A CONTRATAR :	TIPO DE EXPERIENCIA :	Procesos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad
Que hayan contenido la ejecución de:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y/O TECHOS	GENERAL	<p>Tratándose de un contrato de obra, se debe contar con la capacidad profesional, intelectual y técnica, para el cumplimiento del objeto, acreditando ser persona natural o jurídica, con título profesional de ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, para ello deberá presentar el certificado del COPNIA y/o CPNAA vigente a la fecha, con experiencia certificada de mínimo un (1) contrato y máximo 3 contratos que hayan contenido la ejecución de obras de</p> <p>MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y/O</p>



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



			TECHOS , donde la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.
--	--	--	---

NOTA 1: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda al proponente.

NOTA 2: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual manifiesta los **CRITERIOS DIFERENCIALES** del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, las MiPymes podrán acreditar su experiencia habilitante así: Acreditar mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos que hayan contenido la ejecución de obras de **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y/O TECHOS** donde la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

10.3 ACREDITACIÓN DE GRUPO MÍNIMO HABILITANTE:

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

DESCRIPCIÓN – EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL	No. DE PERSONAL REQUERIDO	% DEDICACIÓN
--	--------------------	---------------------------------	-----------------



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Residente	Ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, y con una experiencia específica mantenimiento de planta física, reparación techos y canales, debidamente acreditada mediante certificación.	1	50%
Profesional en salud ocupacional	Profesional en salud ocupacional, con mínimo dos (2) años de expedición de su matrícula profesional, y con experiencia en obras civiles acreditada mediante certificación.	1	30%

11. ACUERDO COMERCIAL: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la decisión 439 de la secretaría de la comunidad andina de naciones (can) la siguiente tabla relaciona el análisis de los acuerdos comerciales que tiene Colombia con otros países, para determinar si hay o no lugar a que ofertas extranjeras cubiertas por tales acuerdos sean tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tengan derecho en el presente proceso de contratación al puntaje para estimular la industria nacional.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	APLICA	EXCEPCION
Alianza	Chile	Bienes y servicios a partir de \$818' 781.000 COP.	NO	N/A
Pacífico	Perú	Servicios de construcción a partir de \$20.469' 524.000 COP	NO	N/A
	México	N/A		
Canadá		N/A		
Chile		Bienes y servicios a partir de \$818' 650.000 COP	NO	N/A
		Servicios de construcción a partir de \$20.466' 258.000 COP		



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Corea	Bienes y servicios a partir de \$834'620.000 COP	NO	N/A
	Servicios de construcción a partir de \$62.596'500.000 COP		
Estados AELC (** Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza)	Bienes y servicios a partir de \$818'600.000 COP	NO	N/A
	Servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000 COP		

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

NINGUNO

INDICADORES: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N.A**

12. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

13. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Cierto (5)	B	A	E	E	E



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo

M: Zona de riesgo

E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
Asumir el riesgo

B: Zona de riesgo baja:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	a ser	Impacto después del tratamiento	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Cómo se realiza el monitoreo y revisión	Periodicidad. ¿Cuándo?
----	-------	--------	--------	------	--	--------------------	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------	-------------------------------------	-------	---------------------------------	-----------	------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	---	------------------------



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



2	1	Nº	
Específico	Específico	Clase	
Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapas Tipo	
Económico	Operacional	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	
Interpretación equivocada de diseños	Entrega tardía de estudios, diseños y planos o ajuste a diseños o incompletos o	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible afectación del equilibrio económico	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Probabilidad	
Posible	Posible	Impacto	
Moderado	Moderado	Valoración del riesgo Categoría	
6	6		
Riesgo alto	Riesgo alto		
Contratista	Entidad	¿A quién se le asigna?	
Aceptar el riesgo	Evitar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Impacto	
4	4	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Coordinador	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Depende de las características de la afectación	Cinco (5) días hábiles después de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento a la ejecución	Revisión documental	Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo o y revisión
Diario	Diario	Periodicidad. ¿Cuándo?	



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



4	3	Nº	
Específico	Específico	Clase	
Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapas	
Económico	Económico	Tipo	
Obras provisionales no contempladas por Contratista	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	
Posible afectación del equilibrio económico	Posible afectación del equilibrio económico	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Improbable	Improbable	Probabilidad	
Moderado	Menor	Impacto	
5	4	Valoración del riesgo Categoría	
Riesgo medio	Riesgo bajo		
Entidad	Contratista y Entidad	¿A quién se le asigna?	
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Raro	Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Insignificante	Impacto	
3	2	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Siete (7) días después del inicio tratamiento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificación en campo	Comparando gastos y costos de administración	Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión
Diario	Una vez por evento	Periodicidad. ¿Cuándo?	



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



6	5	Nº	
General	Específico	Clase	
Externo	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapas	
Regulatorio	Económico	Tipo	
Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Trámite indebido de actas de obra	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	
Posible afectación del equilibrio económico	Insuficiencia de recursos	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible	Posible	Probabilidad	
Moderado	Moderado	Impacto	
6	6	Valoración del riesgo	
Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría	
Entidad	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Aceptar el riesgo	Reducir probabilidad de ocurrencia	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Impacto	
4	3	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Coordinador	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Según afectación presupuestal	Tres (3) días hábiles después del inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento normativo	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión
Mensual	NA	Periodicidad. ¿Cuándo?	



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



8	7	N°	
General	Específico	Clase	
Externo	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Naturaleza	Económico	Tipo	
Grave afectación a la obra por causas naturales	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	
Retraso en el avance de los trabajos	Insuficiencia de recursos del Contratista	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible	Improbable	Probabilidad	
Moderado	Moderado	Impacto	
6	5	Valoración del riesgo	
Riesgo alto	Riesgo medio	Categoría	
50% Contratista y Entidad 50%	Entidad	¿A quién se le asigna?	
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Posible	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Impacto	
5	4	Valoración del riesgo	
Riesgo medio	Riesgo bajo	Categoría	
Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Coordinador	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Según planificación de solución del problema	Inmediato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento permanente a ejecución de trabajos	Verificación de recursos según PAC	Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión
Diario	Según programación de flujo de fondos	Periodicidad. ¿Cuándo?	



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



10	9	N°	
General	General	Clase	
Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapas	
Social/Político	Ambiental	Tipo	
Suspensión de obra por alteración orden público, mandato judicial, problemas	Suspensión de obra por incumplimiento plan manejo ambiental del contratista	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	
Retraso en el avance de los trabajos	Retraso en el avance de los trabajos	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Improbable	Posible	Probabilidad	
Moderado	Moderado	Impacto	
5	6	Valoración del riesgo	
Riesgo medio	Riesgo alto	Categoría	
Entidad	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Moderado	Moderado	Impacto	
5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría	
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Coordinador	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Según el plazo otorgado por la autoridad ambiental y la entidad	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Seguimiento al proceso con la autoridad ambiental	Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión
Diario	Diario	Periodicidad. ¿Cuándo?	



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



12	11	N°	
Específico	Específico	Clase	
Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Contratación	Etapas	
Económico	Económico	Tipo	
Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	
Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Retraso en el proceso de contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Improbable	Improbable	Probabilidad	
Moderado	Moderado	Impacto	
5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría	
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Moderado	Moderado	Impacto	
5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría	
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Coordinador	Coordinador	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión
Diario	Diario	Periodicidad. ¿Cuándo?	



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



14	13	Nº	
Específico	Específico	Clase	
Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapas	
Económico	Económico	Tipo	
Incumplimiento del contrato	Desviación de recursos otorgados mediante anticipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	
Retraso en el desarrollo de los trabajos	Retraso en el inicio de las obras	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Improbable	Improbable	Probabilidad	
Moderado	Moderado	Impacto	
5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría	
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Moderado	Moderado	Impacto	
5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría	
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Coordinador	Coordinador	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión
Diario	Diario	Periodicidad. ¿Cuándo?	



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



16	15	Nº Clase	
Específico	Específico	Fuente	
Interno	Interno	Etapas	
Ejecución	Ejecución	Tipo	
Económico	Económico	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	
Afectación a la estabilidad y calidad de la obra	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Reconstrucción de obras	Demandas laborales y sanciones administrativas	Probabilidad	
Posible	Posible	Impacto	
Moderado	Moderado	Valoración del riesgo Categoría	
6	6		
Riesgo alto	Riesgo alto		
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Posible	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Moderado	Moderado	Impacto	
6	5	Valoración del riesgo	
Riesgo alto	Riesgo medio	Categoría	
Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Coordinador	Coordinador	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión
Diario	Diario	Periodicidad. ¿Cuándo?	



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



RIESGO	CALIFICACION		TIPO DE IMPACTO	EVALUACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo
Incumplimiento frente a la Seriedad del ofrecimiento	3	2	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo
Incumplimiento contractual	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo
Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad	2	4	M	Zona Riesgo Moderada	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso

14.1. FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

El seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento de este. En cuanto a los riesgos de carácter económicos, se realiza el estudio económico y/o las cotizaciones de los posibles oferentes, dando también la garantía de la revisión oportuna respecto a ofertas artificialmente bajas y solicitando la justificación de esta.

Los riesgos operacionales son mitigados con la precisión de las especificaciones dadas, así como la revisión detallada de los requerimientos técnicos y la adquisición de estos de manera temprana y oportuna.

La prevención del riesgo respecto al incumplimiento de ciertos ítems en los requerimientos es mitigada por las pólizas previstas en el presente que permitan la prevención anticipada y oportuna.

15. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

N/A

Una vez analizada la complejidad y las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, se determinó que El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio de Santa Rosa de Cabal, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, a saber:

15.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.2.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Santa Rosa de Cabal identificada con NIT 891.480.033 – 4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento 20 % del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones legales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Característica	Condición		
	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>		



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	--

15.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



15.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	Municipio de Santa Rosa de Cabal identificada con NIT 891.480.033 – 4
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Santa Rosa de Cabal identificada con NIT 891.480.033 – 4



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

16. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha: 19/03/2024

Código BPIM: 2021666820055

Proyecto: Fortalecimiento de la oferta de programas deportivos, recreativos y de actividad física para el uso del tiempo libre en Santa Rosa de Cabal.

Producto: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

Actividad: Implementación de programas para el fomento de la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre

Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Sebastián Villalba

Cargo: Coordinador banco.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



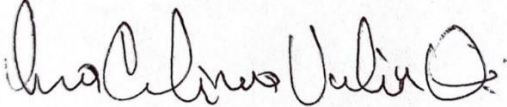
17. De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores se recomienda al representante legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL adelantar el proceso de mínima cuantía para realizar la **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MUNICIPAL BAYRON GAVIRIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”**

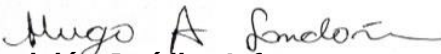
18. SUPERVISIÓN.

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO
Cargo	<i>Subsecretario de Obras Públicas</i>
Firma	

2. ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	ANA CAROLINA VALENCIA OSPINA
Cargo	<i>Secretaria de Infraestructura</i>
Fecha elaboración del documento	06/05/2024
Firma	


Revisión Jurídica Infraestructura:
Hugo Armando Londoño Merchan
Abogado – Contratista

Proyecto:
Cristian Orozco Valencia
Ing. Civil-Contratista - Apoyo técnico

Revisión de Legalidad: **Diana Lorena Bolívar Ramírez.**
Subsecretaria de Contratación.